



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional"

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 02 SEP 2016

VISTO el Contrato de Locación de Obra a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Hugo José TAURO D.N.I. N° 11.958.421, responsable de UNO PRODUCCIONES SRL; Y

CONSIDERANDO

Que dicho contrato tiene por objeto realizar la difusión de las reuniones de las Comisiones Permanentes de Asesoramiento y Sesiones Legislativas en lugar destacado y un banner institucional, el que será provisto por la Legislatura, de acuerdo a las órdenes de publicidad que serán notificadas oportunamente, en el medio denominado "WWW.JCANOTICIAS.COM.AR".

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000) que serán abonados en TRES (3) pagos mensuales de PESOS DIEZ MIL (\$10.000).

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso f) de la Ley N° 1015 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el gasto de Contratación de Locación de Obra a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Hugo José TAURO D.N.I. N° 11.958.421, responsable de UNO PRODUCCIONES SRL; por los motivos expuestos en el exordio.

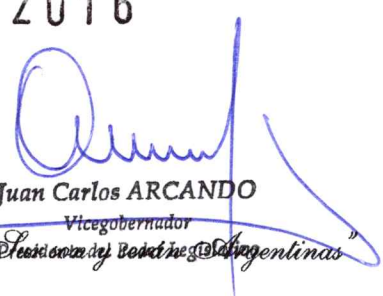
ARTÍCULO 2°.- Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000), que serán abonados en TRES (3) pagos mensuales de PESOS DIEZ MIL (\$10.000).

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

569/2016


Juan Carlos ARCANDO

Vicegobernador

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Leeward y del Sur de Argentina"